MINISTERIO DE ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA LEGAL

Disposición 137/2025

DI-2025-137-APN-SSL#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 26/11/2025

Visto el expediente EX-2025-48736148- -APN-DGDA#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 1 del 18 de diciembre de 2023 de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía (RSOLU-2023-1-APN-SLYA#MEC) se delegaron en esta subsecretaría las facultades previstas en el decreto 411 del 21 de febrero de 1980 (t.o. 1987).

Que resulta necesario ampliar la nómina de letrados que ejercen la representación del Estado Nacional en juicio y el patrocinio en causas judiciales en las que corresponda la intervención de la Secretaría de Energía de esta cartera ministerial, en los términos de la ley 17.516 y del citado decreto.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha tomado la intervención de su competencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 de la ley 12.954, 66 in fine de la ley 24.946 y en la resolución 17 del 17 de marzo de 2009 de ese Máximo Órgano Asesor.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el decreto 411/1980 (t.o. 1987) y en la resolución 1/2023 de la Secretaría Legal y Administrativa.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO LEGAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a los letrados Patricio Sebastián Absi (MI N° 26.631.687), Roberto Carlos Altamore (MI N° 25.630.519), Silvana Brando Ortega (MI N° 27.322.566), Carlos Matías Camardelli (MI N° 29.812.707), Mariana Belén Carballo (MI N° 29.542.196), Karina De Matteo (MI N° 27.951.733), Jimena Diez (MI N° 28.953.515), Lorena

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

Fernanda Herner (MI N° 25.941.374), Cecilia Gisele Lombardo (MI N° 33.787.930), Gastón Santiago Lupo (MI N° 22.100.021), Matías Adrián Ríos (MI N° 27.319.910), Analía Eva Vaqueiro (MI N° 11.352.179), Noemí Yolanda Velázquez (MI N° 16.960.849), Estefanía Denise Guillaume (MI N° 32.670.344), Federico Ariel Campo (MI N° 36.644.053) y Carolina Cecilia Ruscino (MI N° 28.369.291) para representar y/o patrocinar al Estado Nacional en las causas judiciales en que corresponda la intervención de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, en los términos de la ley 17.516 y del decreto 411 del 21 de febrero de 1980 (t.o. 1987).

ARTÍCULO 2°.- Los letrados apoderados mediante el artículo precedente de esta disposición podrán actuar conjunta, separada, indistinta o alternativamente en las respectivas causas judiciales.

ARTÍCULO 3°.- Infórmase a los nuevos apoderados, que no podrán prevalerse de las leyes de aranceles nacionales o provinciales, no pudiendo, ni aún finalizados sus respectivos mandatos, reclamar honorarios regulados a la Administración Pública Nacional, cualquiera fuese la parte condenada en costas.

ARTÍCULO 4°.- La presente disposición tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Franco German Simon

e. 28/11/2025 N° 89983/25 v. 28/11/2025

Signature Not Verified
Digitally signed by ROBERTO CARLOS ALBAMONTE
Date: 2026.09.17 06:15:20 ART